



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

RS no 96
B-514-D

PROGRAMA COOPERATIVO DE SALUD Y SANEAMIENTO

P E R U

ACUERDO DE PROYECTO N.º 44

DISPENSARIO PARA NIÑOS ENFERMOS - IQUITOS

De acuerdo con el Contrato Básico entre la República del Perú y el Instituto de Asuntos Inter-Americanos, una entidad incorporada del Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual abarca los Convenios Suplementarios fechados el 27 de Marzo de 1947 y el 28 de Junio de 1947, y un intercambio de notas entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, fechados el 7 de Julio de 1942, y 11 de Julio de 1942; 10 de Octubre de 1942, 13 de Octubre de 1942, 31 de Octubre de 1942; 11 de Marzo de 1944, 15 de Marzo de 1944 y 14 de Octubre de 1944; este Acuerdo de Proyecto se suscribe por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República del Perú (en adelante designado como el "Ministerio") representado por el Dr. Alberto Hurtado, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; el Instituto de Asuntos Inter-Americanos (en adelante designado como el "Instituto"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, Jefe de Misión de la División de Salud y Saneamiento; y el Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salud Pública (en adelante designado como el "Servicio"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, su Director.

1. El Problema y su Propósito.

Después de que el Servicio tuviera funcionando por cierto tiempo su Centro de Medicina Preventiva y también el Hospital Santa Rosa de Iquitos, se hizo evidente, en atención al número de niños enfermos de familias pobres que atendían los médicos del Servicio, que era necesario tener un dispensario especial para la atención de estos niños. El propósito de este Proyecto fué el establecer y administrar un dispensario para los niños enfermos y desnutridos de Iquitos.

2. El Plan.

Al alcance de los fondos proporcionados en virtud a este Acuerdo de Proyecto, y con el fin de lograr los propósitos arriba mencionados, el Servicio estableció un Dispensario para Niños Enfermos en Iquitos. Fué establecido en Enero de 1947,

//.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

- 2 -

para ser administrado por un período de 18 meses, hasta el 1° de Julio de 1948. Las actividades de la unidad incluyeron tratamiento médico para niños que no estaban lo suficientemente enfermos como para ser hospitalizados, o para quienes no se disponía de facilidades hospitalarias. También incluyeron facilidades para proporcionar dietas y alimentos especiales a los niños que las necesitaban. El personal de esta unidad estaba formado por un médico, un auxiliar de botica, un auxiliar de estadística y un ayudante.

3. Financiamiento.

De los fondos depositados, o que serán depositados, por los dos Gobiernos a la cuenta del Servicio durante la continuación del referido Programa Cooperativo, de acuerdo con el Contrato Básico y Convenios de Extensión, el Director del Servicio y el Ministro de Salud Pública acordaron asignar para la ejecución de este Proyecto la suma total de S/. 69,801.18, equivalente a US\$.10,738.65, al tipo de cambio oficial de 6.5 Soles por Dólar.

El total de fondos asignados para llevar a cabo este proyecto estuvo disponible para invertirse durante el período comprendido desde el 1° de Enero de 1947 hasta el 30 de Junio de 1948, en el pago de los siguientes gastos en aproximadamente las cantidades indicadas :

| | |
|--|----------------------|
| Gastos de Personal | S/. 25,020.00 |
| Abastecimientos médicos y equipo | 23,000.00 |
| Alimentos especiales | 12,600.00 |
| Alquileres | 4,800.00 |
| Útiles de oficina | 1,700.00 |
| Servicios de luz, agua, teléfono, etc. | 1,200.00 |
| Varios e Imprevistos | 1,481.18 |
| | <u>S/. 69,801.18</u> |

El Director del Servicio fué autorizado para efectuar cambios en las cantidades individuales arriba indicadas, según fuese necesario, pero sin alterar la suma total de dichas partidas.

A la terminación de este Proyecto Cooperativo cualesquiera fondos que resultaren no gastados o no comprometidos deberán ser reintegrados a los fondos disponibles del Servicio, y cualquier propiedad no necesaria para la continuación del Dispensario para Niños Enfermos será liquidada según sea acordado por escrito entre las partes contratantes y de acuerdo con las disposiciones de las Leyes del Perú.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

- 3 -

4. Continuación.

Este Proyecto podrá ser continuado por el Servicio mediante la ejecución de una Enmienda a este Acuerdo de Proyecto por los representantes debidamente autorizados de las partes contratantes. A la terminación de este Proyecto como una actividad del Servicio, será de responsabilidad del Ministerio el asumir, mantener y continuar el Proyecto.

EN FE DE LO CUAL las partes contratantes han suscrito este Acuerdo de Proyecto a ser ejecutado por sus representantes debidamente autorizados en Lima, Perú, el día ----30----- de Junio de 1948.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DEL PERU

INSTITUTO DE ASUNTOS INTER-AMERICANOS
División de Salud y Saneamiento

(firmado)

Dr. Alberto Hurtado
Ministro.

(firmado)

Dr. Frederick J. Wampler
Jefe de la Misión.

SERVICIO COOPERATIVO INTER-AMERICANO
DE SALUD PUBLICA

(firmado)

Dr. Frederick J. Wampler
Director.